PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4184 DE 2024

Entre los suscritos **LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.945.080 del Socorro., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA (E)** de la Planta Global de INVIAS, encargada mediante Resolución No. 4049 del 1 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **KAROL STEFANY RAMIREZ MENA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.439.919 expedida en Bogotá., obrando en nombre y representación de **INGEBEL S A S,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **INGEBEL S.A.S**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4184 el 24 de octubre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**"

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 conforme a lo establecido en la Clausula Octava será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 22 de noviembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-087885.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($369.582.287), IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4184 DE 2024

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	13/12/2024	Suspender el contrato desde el 13/12/2024, Fecha de Reanudación: 30/01/2025, Nueva fecha de terminación: 17/02/2025
Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	30/01/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 25 de febrero de 2025. Nueva fecha de terminación 15 de marzo de 2025.
Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	25/02/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 25 de abril de 2025. Nueva fecha de terminación 13 de mayo de 2025.
Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1	25/04/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 11 de junio de 2025. Nueva fecha de terminación 29 de junio de 2025
Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1	11/06/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 11 de julio de 2025. Nueva fecha de terminación 29 de julio de 2025.
Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 1	11/07/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 11 de agosto de 2025. Nueva fecha de terminación 29 de agosto de 2025.
Ampliación No. 6 a la Suspensión No. 1	11/08/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 11 de septiembre de 2025. Nueva fecha de terminación 29 de septiembre de 2025.
Ampliación No. 7 a la Suspensión No. 1	11/09/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 13 de diciembre de 2024 y con fecha de reanudación del 25 de septiembre de 2025. Nueva fecha de terminación 13 de octubre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Interventoría No. 4184 de 2024, tiene como fecha de finalización el 13 de octubre de 2025.

6. Que mediante oficio INGEBEL_4184_2023_016 del 9 de septiembre de 2025, la **INTERVENTORIA- INGEBEL S.A.S -** solicita prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 en los siguientes términos:

> *"(…) Es menester indicar que dado a que el plazo con el que cuenta actualmente el contrato de obra es insuficiente para dar cumplimiento al objeto contractual es necesario contar con tiempo adicional en obra para la ejecución de las*

actividades inherentes al contrato como es el trámite pertinente a la etapa "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y la ejecución de la "Etapa De Ejecución De Las Obras". Cabe señalar que esta solicitud de prorroga no implica aumento en el valor contractual, es decir que no requiere adición de recursos.

Por lo aludido anteriormente y teniendo en cuenta las condiciones contractuales del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar prórroga por plazo de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el estudio y trámite de esta solicitud."

Una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de la referencia y con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero adelantado por la Interventoría, se considera procedente la solicitud de prórroga solicitada, toda vez que se requiere un plazo adicional para el trámite pertinente a la etapa "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y la ejecución de la "Etapa De Ejecución De Las Obras".

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esta interventoría considera procedente aprobar la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo vigente, teniendo en cuenta que el plazo solicitado es necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y que para el trámite solicitado no se requieren recursos adicionales para el contrato No. 4188 de 2024. Así mismo, esta interventoría solicita prórroga del contrato de interventoría No. 4184 de 2024, con el propósito de garantizar el seguimiento y vigilancia y control de las obras para garantizar las condiciones técnicas y legales de ejecución del contrato de obra y puesta en marcha y funcionamiento de las obras a la comunidad, por el mismo plazo del contrato de obra, es decir de hasta el 31 de diciembre de 2025 (…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de modificación y prórroga del 9 de septiembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando 2025I-VBOG-071687 del 17 de septiembre de 2025, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de la Prorroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, considera viable y necesaria la solicitud de prorroga con los argumentos mencionados en el sentido que la interventoría cuente con el mismo plazo del contrato de obra, con la finalidad de contar con la supervisión, control y vigilancia de las actividades pendientes de ejecutar, que garanticen el cumplimiento del contrato con los estándares de calidad requeridos.

Por lo anterior, esta Subdirección solicita la prórroga para el Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (…)"

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4184 DE 2024

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio No. 2024S-VBOG-087885 del 22/11/2024, Suspensión No 01, ampliación No 01 de la suspensión No 01, ampliación No 02 de la suspensión No 01, ampliación No 03 de la suspensión No 01, ampliación No 04 de la suspensión No 01,ampliación No 05 de la suspensión No 01, ampliación No. 06 de la suspensión No 01,ampliación No 07 de la suspensión No 01, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 8 de octubre de 2025 siendo la última.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 4184 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4184 DE 2024

la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Diego Vargas Vanegas – Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Herrera Sanchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes Lopez – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Tatiana Patricia Cano Avila – Abogada SMFF
Vo. Bo. Liliana Ivonne Orjuela Diaz – Subdirectora Maritima, Fluvial y Ferrea (E)